

N^o 39

Mineria

1795.

Sobre una providencia para foliarlos del Tribunal

Mrs

W. M. W.

1827

Received of Mrs. W. M. W. the sum of \$100.00
for the purchase of the land of the
late John W. W. and the same is
acknowledged to be the property of
the said Mrs. W. M. W.

En vista de lo informado por V.S. a consecuencia de lo representado por el Sr. Don Carlos de Nordenflich sobre las dificultades que se le ofrecen, para proceder a executar en el Laboratorio Real de Mineria de esta Capitan las ensayas comparativas por menor y m. he determinado lo que aparece de la adjunta Cop. Certificada que remito a V.S. p. q. ^{de} inteligencia de su contexto, proceda sin la menor demora a su execucion en la parte que le pertenece pues para el propio efecto, y en los terminos mas estrechos de lo ya pasado la ord.ⁿ correspondiente al Sr. Don Carlos de Nordenflich y de un recibo mediana V.S. puntual acito

Dios guarde a V.S. m. a. Lima
y Marzo 20, a 1793.

Juan de
30

Al R.^o Trib.^o de Mineria.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint signature or name at the bottom right of the page.]

Copia } Lima y Mayo 19. de 1793. Título que
resulta de este Expediente, y conformandome con
lo expuesto por el Subdiano de Clero en su ante
cedente informe, conexas a el oficio N.º 1.º de
Su Señoría de Ordenes, manifestandole
que estando todos los Cleros, y aun el Público, con
indivisos de los de ven. el exco. de la Chiquina y
Darien, y demás Operaciones que para el mesor
beneficio de Cleros deben practicarse en el Labo-
ratorio Sumo Clero, que bajo su direccion
se ha constituido en esta Capital, no es posible se de-
tergan los Ensayos comparativos por menor y m.
mediante a que para ello está todo prevenido, y que
los inconvenientes que apuntan de la Dotation y
los Maestros Carpinteros, y Herreros, como tambien
la pensión a los Alumnos que tenga por combeni-
ente, están prontas a contribuirse, y satisfacen
ran de los fondos de Clero, con proporción a su
tiempo que se inicia en ejecución, lo qual ve-
rificado y reg. sin resultas, se procederà a hacer
las asignaciones, y pensiones que se conceptuen
convenientes, por cuyas Causas, y con respecto a
que Su Señoría tiene en esta Capital a sus
Ord. todos los Subalternos Alemanes que le han
acompañado, con el fin de ayudarle en las Operacio-
nes que emprenda, parece en Negar el caso de

que sin la menor demora se ponga en execucion
lo que estan determinado, para cuyo fin voy a
pervenir, como defacto se procedia a el Tribunal
de Mineria, concuata con quanto este desso parte
a el cumplimiento de lo mandado por esta Super
ioridad, asi en este Decreto como en el del 1.^o de
cotizacion, de que se les tiene remitida Copia con fecha
2.^a del mismo, y con arreglo a el qual se ha de han
cer lo Encomendado = Gil Dionisio Franco.
Es Copia de su Original. asi lo Certifico. Lima y Mayo
19 de 1793.

Dionisio Franco

Comp
Dionisio Franco

ion
>
sai
e
be
in
tha
han
co.
m

[Faint, illegible handwriting on a grid background]

